

## Arqueología de las historias de la Teoría del Estado y del poder \*

## Archeology of the Stories of Theory of the State and of Power

PAULO ILICH BACCA BENAVIDES \*\*

Fecha de recepción: 14 de agosto de 2008

Fecha de aprobación: 18 de septiembre de 2008

### Resumen

El artículo presenta las teorías del Estado y del poder derivadas de las obras de Hans Kelsen, Max Weber, Karl Marx, Norbert Elias, Michel Foucault y Catherine Mackinnon. Para hacerlo se tiende un puente entre literatura, historiografía y teoría política. Se trata de una reconstrucción crítica que propone una visión alternativa a la narración convencional de la teoría y la historia del Estado en el mundo occidental a partir de un examen riguroso de ésta, pero al tiempo, de un cuestionamiento igualmente estricto de sus fundamentos epistemológicos: muchos de ellos emparentados con políticas clasistas, etnocéntricas y sexistas.

### Palabras clave

Teoría del Estado, teoría del poder, paradigma de la legalidad, paradigma de la legitimidad, paradigma de la dominación, historia del Estado, historia del poder soberano, arqueología del poder, teoría feminista, estudios culturales, estudios poscoloniales, teoría del Estado en Kelsen, teoría del Estado en Weber, teoría del Estado en Marx, Teoría del Estado en Elias, Teoría del Estado en Foucault, teoría del Estado en Mackinnon.

---

\* Agradezco los sugerentes comentarios de la profesora Luz María Sánchez Duque y del profesor Leopoldo Múnera Ruiz.

\*\* Profesor de la Universidad Santo Tomás, docente auxiliar de la Universidad Nacional de Colombia e investigador adscrito a la Unidad de Investigaciones Jurídicas Gerardo Molina (UNIJUS).

## Abstract

The article presents the theories of state and power derived from the books of Hans Kelsen, Max Weber, Karl Marx, Norbert Elias, Michael Foucault and Catherine Mackinnon. To do so, a bridge is built between literature, historiography and political theory. It's about a critical reconstruction that proposes an alternative vision of the conventional narrative of the theory and the history of state in the occidental world from a rigorous examination of it, but at the same time, of a questioning as rigorous of its epistemological fundamentals: many of which are related to classist politics, ethnocentric and sexist.

## Key words

Theory of state, theory of power, paradigm of legality, paradigm of legitimacy, paradigm of domination, history of the state, history of sovereign power, archeology of power, feminist theory, cultural studies, postcolonial studies, theory of state in Kelsen, Weber, Marx, Elias, Foucault and Mackinnon.

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo constituye una suerte de acercamiento crítico a algunas de las perspectivas más sobresalientes de la teoría del Estado y del poder. Esta aproximación parte de los paradigmas clásicos de la teoría del Estado y se pregunta, desde una perspectiva historiográfica, por las rupturas y las continuidades que moldearon la disciplina de estudio en el transcurso del siglo XX. El itinerario del escrito se encuentra dividido en dos excursos teóricos que sustentan la discusión: en el primero aparecerán las teorías del Estado de Kelsen, Weber y Marx, es decir, los paradigmas de la legalidad, la legitimidad y la dominación.

En el segundo aflorará la sociogénesis del Estado en el mundo occidental a partir de la narración de Norbert Elias, aproximación que en buena medida puede ser considerada como una epistemología historiográfica para sustentar los postulados que derivan del primer excursus argumentativo; he ahí la razón que justifica que este segundo apartado, partiendo de Elias, se dirija a los sugerentes argumentos de Michel Foucault, los cuales servirán de sustento para cuestionar algunos de los supuestos más emblemáticos de la teoría política, que sirve de sustento al triunfante modelo del Estado de derecho, a saber: aquellos de la soberanía, la guerra, la coacción y el monopolio fiscal.

Del primer excursus surgirán tres metáforas que al calor de la voz de Borges y de la paráfrasis de Kafka, ubicarán a los paradigmas de la teoría del Estado del siglo XX como apéndices de la teoría literaria. La evidencia del segundo excursus tiene que ver con la relación entre política, historia y verdad, correspondencia a partir de la cual se plantea una crítica radical a la construcción estatal de subjetividades sociales "naturalmente" excluyentes. En este punto se le solicita al lector leer el apartado *Monopolizar las resistencias*, como una suerte de conclusión propositiva; este cierre se construye a partir de la teoría feminista del Estado, que reivindica la alteridad femenina como una posición vital de resistencia frente a la segregación profesada por buena parte de las teorías políticas, pero que al tiempo, reivindica las alianzas con los múltiples sectores de la sociedad acorralados por el statu quo. Se trata entonces de una arqueología que le pregunta a la teoría del Estado por los que están de más, por ende, aquéllos que están de menos.

## PRIMER EXCURSO: LEGALIDAD, LEGITIMIDAD Y DOMINACIÓN: LA HISTORIA DE TRES METÁFORAS EN LA TEORÍA DEL ESTADO Y DEL PODER

En el celebre epílogo a *Otras inquisiciones*, Jorge Luis Borges, afirmó que *la metafísica es una rama de la literatura fantástica*. A principios del siglo XX,

Franz Kafka, quizás sin proponérselo, se adelantó a Borges y planteó una ramificación literaria en la metafísica: *la teoría del Estado y del poder del siglo que pasó, se convertía en rama de la literatura kafkiana*. Al parecer se trataba de una cuestión de *tiempo*, pues hacia 1979, a sus ochenta años, Borges afirmaba en la Universidad de Belgrano que el *tiempo* sigue siendo para él el problema esencial de la metafísica.

En el mismo año que Kafka nació, murió Marx. Él se adelantó a la teoría<sup>1</sup>, faltaba aún algún *tiempo* para que naciera el género literario<sup>2</sup>. En Praga no sólo nació el creador del género, sino también el alumbrador de la *potencia* del Estado<sup>3</sup>. A sus ochenta y seis años, en Berkeley, este último parecía estar más cerca de Borges que de su tan celebre *Teoría Pura del Derecho*, de eso parece dar cuenta un verso –no tan aclamado– de su poema *Carpe Diem*: “[...] Por ello no debes preocuparte/ Siempre es hoy, nunca es mañana;/ El tiempo es ilusión [...]” (Kelsen).

Sin embargo, la *potencia* no es autómatas y requiere de un motor que la dinamice; la máquina burocrática de “El Proceso” kafkiano se traduce a la teoría en la obra de Max Weber<sup>4</sup>. En su contexto enunciativo se puede entender por qué Gregorio

Samsa, el personaje central de *La Metamorfosis*, se muestra indiferente ante la calamitosa situación de amanecer convertido en un insecto. Samsa revela su desasosiego en el hecho de que perdería el tren que tenía que tomar para ir al trabajo, en efecto, el *tiempo* de la máquina burocrática se caracteriza por ser cronológico y lineal, y su símbolo más representativo es, sin lugar a dudas, el reloj: perder tiempo es otra forma de perder dinero<sup>5</sup>.

Los tropos que se han venido enunciando serán abordados en los dos apartados siguientes, como historias particulares, de forma tal, a Kelsen le corresponderá narrar la historia de un exceso repetitivo, a Weber la historia de una agencia con sucursales múltiples y a Marx la de la industria de la “realidad”. Las tres historias particulares son ramas de una historia fantástica de vasto aliento, cuyo nombre es literatura kafkiana. En Kafka, aunque se haga de forma transversal, aparecerán tres metáforas –una por cada historia. La legalidad surgirá en aquello que nunca llega, la legitimidad en la personificación de la legalidad y la dominación en la metamorfosis de la personificación. Posteriormente, de forma breve, se analizarán los dispositivos que hacen posibles las metáforas, por lo tanto, Kelsen, Weber y el marxismo tendrán la posibilidad de dialogar y de plantear una última metáfora del *tiempo*, que al igual que en este primer excursus empezará en Borges y terminará en Kafka.

### Estado y derecho: historia de una tautología

Detrás de todas las filosofías, incluidas las filosofías del derecho, se pueden rastrear horizontes políticos que las sustentan y las caracterizan teóricamente. El caso de Kelsen representa un sumario especial,

1 Los expertos en filosofía política coinciden en sugerir que, pese a que Marx no dejó un tratado dedicado al Estado, en su obra se encuentran conductos especialmente relevantes para construir dicha teoría: “Para reconstruir el pensamiento de Marx en torno al Estado es necesario, por lo tanto, recurrir a las alusiones sueltas con que nos encontramos en las obras económicas, históricas y políticas; aun cuando después de la obra juvenil de crítica a la filosofía del derecho de Hegel no existe obra alguna de Marx que trate específicamente del problema del Estado, no hay texto del cual no se puedan extraer sobre este mismo problema fragmentos relevantes y esclarecedores” (Bobbio, 2000, p. 133).

2 El inventor del género también inventó su tipo de lector: “[...] porque si Poe creó el relato policial, creó después el tipo de lector de ficciones policiales [...]” (Borges, 1999, p. 65).

3 El Estado es “potencia” entre los otros Estados, mientras sea capaz de demostrar su fuerza: “La potencia del Estado no es ninguna fuerza ni recurso místico, oculto detrás del Estado o de su derecho. No es otra cosa que la eficacia del orden jurídico estatal” (Kelsen, 2003, p. 294).

4 Para Weber, *el cuerpo administrativo* derivado del Estado, al someterse y al someter desde dicha “estructura”, garantiza retribución material y honor social (Weber, 1997, p. 1058).

5 La importancia singular que Weber le da a la política económica racional explica el tema: “Mercantilismo significa el paso de la empresa capitalista de utilidades a la política. El Estado es tratado como si constara única y exclusivamente de empresas capitalistas; la política económica exterior descansa en el principio dirigido a ganar la mayor ventaja posible al adversario: a comprar lo más barato posible y a vender a precios mucho más caros” (Weber, 1997, p. 1053).

pues si bien es cierto que su obra ofrece los elementos para inferir dichos horizontes, ella también se encarga al mismo tiempo de diferenciar con ímpetu los márgenes entre la teoría del derecho y la teoría política. Para Kelsen, la teoría del Estado –entendida como teoría política– impide analizar al Estado uniformemente; para lograr dicho objetivo, Kelsen propone estudiar el Estado desde una perspectiva estrictamente jurídica. También considera que la teoría del Estado *tradicional* se equivocó cuando separó el mundo del derecho –entendido como norma– del mundo de la comunidad política –entendida como Estado– (Kelsen, 1969).

En su teoría pura del derecho, Kelsen (2003) enuncia su programa de teoría del Estado como una rama de su teoría jurídica. La producción de normas es una tarea específica del Estado, siempre y cuando éste sea comprendido como una especificidad de la universalidad del derecho<sup>6</sup>. Oponer Estado y derecho en Kelsen sería tanto como disolver la lógica binaria amigo-enemigo en Schmitt. Si llegara a existir división sería interna al derecho y, por lo tanto, estaría dentro del mismo Derecho:

Cualquier acto de cualquier órgano puede ser considerado como meramente parcial, en cuanto sólo en virtud de su conexión sistemática con otros contribuye a que se realice la única función que merece el calificativo de total, a saber: la del Estado en cuanto orden jurídico [...] Por de pronto debe establecerse que un Estado no sujeto a derecho es impensable. Puesto que el Estado sólo existe en actos estatales, es decir, en actos realizados por hombres que se atribuyen al Estado como persona jurídica (Kelsen, 1969/2003, pp. 234-315).

El orden jurídico del Estado o éste como orden jurídico, se encarga de diferenciar los sistemas

normativos, estableciendo las coordenadas que los integran al gran Leviatán. La sociedad puede extenderse y parcializarse y, a la vez, el Estado dilatar o expandir su *potencia*, la cual ha de unificar todos los ordenamientos sociales. La sociedad puede quedar sin hombres y, en ese evento, el orden jurídico pervivir, pues es éste el que determina la conducta humana y no esta última al Estado. Kelsen logra intersubjetivar el orden jurídico desde adentro, es decir, determinar la conducta humana por los canales del Estado:

El Estado es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento. Si la conducta humana orientada hacia este orden forma el objeto de la sociología, entonces dicho objeto no es el Estado. No hay un concepto sociológico del Estado además del jurídico (Kelsen, 1969, p. 224).

El poder deviene sustancia de Estado, los supuestos hobbesianos se actualizan y la *potencia* del monstruo renace. En Kelsen la teoría del poder queda subsumida en la teoría del derecho, por lo tanto, el horizonte político de su modelo de Estado sólo tiene posibilidad de surgir a través del Derecho positivo; la norma no sólo organiza el ámbito social, su canon, sino que, a su vez, también organiza el poder<sup>7</sup>. La primera metáfora kafkiana queda al descubierto: el Estado tiene los órdenes supremas del derecho, pero en “El Proceso” dichos mandatos se esconden en instancias superiores a las que difícilmente se tiene acceso.

### Estado y legitimidad: historia de la oficina

Actualizar la validez jurídica del marco teórico kelseniano parece ser el gran dilema de la teoría del Estado en Max Weber. En primer lugar, la teo-

6 En la teoría pura del Derecho, el dualismo entre Derecho público y Derecho privado deviene en un nuevo pleonismo kelseniano. La producción de normas es atributo exclusivo del Estado, de tal forma, la técnica legislativa deviene en una suerte de macropoder, con efectos de transversalidad de la constitución al negocio jurídico.

7 “El poder político es la eficacia de un orden coactivo que se reconoce como derecho. Es incorrecto describir al Estado como ‘un poder detrás del derecho’, pues esta frase supone la existencia de dos entidades separadas allí donde sólo hay una, a saber, el orden jurídico” (Kelsen, 1969, p. 227).

ría es construida a partir de varias perspectivas: como una suerte de historiografía del Estado, dirigida a indagar por la genealogía del Estado moderno. Como segundo punto, como teoría de la administración pública del poder<sup>8</sup>, es decir, como metodología social encargada de examinar los medios que usa el Estado para ser obedecido y ganar legitimidad. Finalmente, como teoría sociológica de la acción, un puente que se tiende entre el orden jurídico y sus actores.

Como historiografía del Estado supone un esfuerzo descomunal por rastrear los orígenes del Estado racional, tipología privilegiada, que en Weber supone racionalización del Derecho y profesionalización de la burocracia<sup>9</sup>. Como teoría de la administración pública del poder, alude en más de un sentido a la “estructura de dominación”: en la relación entre gobernante y gobernado, en la obediencia al orden jurídico y en las motivaciones que provocan el sometimiento<sup>10</sup>. Como teoría sociológica de la acción, admite la existencia del Estado como actor social a partir de la burocracia<sup>11</sup>. En el ámbito burocrático se define el mundo de lo político; en este caso el Estado tiene la posibilidad de construir la teoría y no a la inversa, es decir, en el mundo práctico la legitimidad deja de ser un tipo ideal y se legitima a sí misma.

La historiografía del Estado precisa de la teoría de la administración del poder, es decir, no podría haber historia del Estado racional sin una historia

previa del sometimiento; de esta tradición, derivan las tres fuentes de la legitimidad narradas por Weber: la dominación, heredada de la tradición y basada en la inmemorialidad de la costumbre; la dominación proveniente del carisma, del fervor a la personalidad que constituye al caudillo y al demagogo; y la dominación que completa la historiografía, aquélla que se da en virtud de la legalidad, la de la fundación de la obediencia política a través de las normas (Weber, 1997, p. 1057).

A su vez, la teoría de la administración del poder precisa de la teoría sociológica de la acción, el Estado deviene empresa y el político administrador, la historia del sometimiento se racionaliza y en ese punto, la fuente de la legitimidad asentada en la costumbre se desliza hacia la razón, la comunidad de afectos adquiere cuerpo de asociación política. La tautología kelseniana se rompe en mil pedazos, el Estado moderno es un embrión de la positivización del derecho, pero el embrión germina, entonces, empieza a actuar a través de sus funcionarios. Aparece la segunda metáfora kafkiana: la maquina ofisinistica de “El Proceso” subjetiviza al Gregorio Samsa de *La Metamorfosis*, que personificando a ese ser inaccesible que parecía ser el Estado:

La burocracia se caracteriza frente a otros vehículos históricos del orden de vida racional moderno por su inevitabilidad mucho mayor. No existe ejemplo histórico conocido alguno de que allí donde se entronizó por completo –en China, Egipto y en forma no tan consecuente en el Imperio romano decadente y en Bizancio– volviera a desaparecer, como no sea con el hundimiento total de la civilización conjunta que la sustentaba. Y sin embargo, éstas no eran todavía más que formas sumamente irracionales de burocracia, o sea “burocracias patrimoniales”. La burocracia moderna se distingue ante todo de esos ejemplos anteriores por una cualidad que refuerza su carácter de inevitable de modo considerablemente más definitivo que el de aquellas otras, a saber: por la especialización y la separación profesionales racionales. (Weber, 1997, pp. 1072-1073).

8 Contrario a lo que sucedía con Kelsen, que la teoría del Estado era un apéndice de la teoría del derecho, en Weber: “la teoría del Estado estructurada sobre la base de la teoría del poder y las diversas formas de poder, es distinta de la teoría del derecho” (Bobbio, 1989, p. 75).

9 “[...] La cosa es muy distinta en el Estado racional, el único en el que puede prosperar el capitalismo moderno. Se funda en la burocracia profesional y en el derecho racional [...]” (Weber, 1997, p. 1048).

10 “La característica del poder legal-racional es la de ser un poder regulado a todos los niveles, del más bajo al más alto, por leyes, vale decir, por normas generales y abstractas puestas por un poder ad hoc” (Bobbio, 1989, pp. 75-76).

11 “Desde el punto de vista de la sociología, el Estado moderno es una ‘empresa’ con el mismo título que una fábrica: en esto consiste precisamente su rasgo histórico específico” (Weber, 1997, p. 1061).

## Estado y dominación: historia de la fábrica

El ánimo y la inquietud provocada por la acción de los actores con que Weber vuelve funcional al Estado queda en suspenso en el momento en que se ponen al descubierto los condicionamientos de clase que cruzan la máquina burocrática. En efecto, la máquina dinamiza, pero todo su sistema de engranaje y de transmisión se hace posible en la lógica de dinámicas selectivas, por lo tanto, no sólo es difícil, sino también romántico pensar en actores neutrales. La máquina burocrática garantiza eficiencia, pero el eficientismo únicamente es posible mediante el control de una economía política del *tiempo*. Hay una secuencia no lineal en la legitimidad racional-legalista; por ejemplo, en la película de Chaplin, *Tiempos modernos*, la lógica de la eficiencia, aparte de constituir al Estado, constituye un tipo de sujeto producido por la Modernidad: Charlot, el personaje de Chaplin, deviene en un experimento de la máquina de almuerzo económico, el burócrata deshumaniza al Estado, se vuelve Estado, entonces, el funcionario de Weber deviene en el obrero de Marx.

El sistema de filosofía del derecho, que Marx le criticará a Hegel en su tratamiento de los problemas del Estado, constituye un punto de partida interesante para acercarse a los planteamientos que derivan de la teoría marxista. Como lo comenta Norberto Bobbio, Marx descrea de la atemporalidad del Estado con respecto a esferas sociales que históricamente le preceden (familia, comunidad, sociedad civil). “[...] Lo importante es subrayar de modo particular que el rechazo del método especulativo de Hegel lleva a Marx a trastocar la relación entre sociedad civil y Estado [...]” (Bobbio, 2000, p. 137); de forma tal, sí se puede hablar de una definición del Estado en Marx, la cual se presenta por “sujeción” a una historiografía de los modos de producción que van desde lo más singular del contexto social a lo más general de la forma Estado (Carnoy, 1993, p.

66). En este contexto enunciativo, lo interesante del giro marxiano es que su historiografía parte de lo singular a lo universal, en consecuencia, arroja resultados inversamente proporcionales a los de los clásicos de la filosofía política. El ideal marxiano no propende al perfeccionamiento del Estado, sino a su abolición (Bobbio, 2000, p. 138).

Las consecuencias epistemológicas del giro marxiano se pueden explicar si se parte de la idea del contrato social hasta llegar a la extinción del Estado. Aquel mito contractual transversal a la historia de las ideas políticas<sup>12</sup>, promueve una plataforma de derechos formales que fortalece las relaciones de poder propias del statu quo. Libertad e igualdad formal garantizarían en la democracia política que el poder de Estado (político o jurídico) tenga controles que pasen por la relación de aquél que ejerce el dominio y aquél que se encuentra subordinado. Sin embargo, se olvida con relativa facilidad que entre el “punto de vista interno” de los derechos y el “punto de vista externo” de su campo de aplicación, pulula una cadena de relaciones de poder real, que fueron poco privilegiadas en el análisis de Kelsen y de Weber, aunque fueron ellos quienes en el fondo descubrieron la transmutación de dichas relaciones de poder de las clases sociales al Estado, haciéndolas explícitas, aunque obviamente con otros propósitos, en la característica sustancial de su profesión de fe estatal: la coacción<sup>13</sup>.

Esta coacción en el caso de Marx se manifiesta como dominio de clase, cuyo epicentro de acción es el Estado adjetivado de manera específica: Estado burgués.

12 “El mito bebe del mito, el Leviatán del contrato social y el secreto de la eterna juventud del monstruo político pasa de Rousseau a Habermas, de Locke a Rawls” (Múnera, 1994, p. 14).

13 “El poder político es la eficacia de un orden coactivo que se reconoce como derecho” (Kelsen, 1969, p. 226). “Antes bien, sociológicamente el Estado moderno sólo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política, le es propio saber: el de la coacción física” (Weber, 1997, p. 1056).

El tercer fundamento de la teoría marxista del Estado es que en la sociedad burguesa, el Estado es el arma represiva de la burguesía. El surgimiento del Estado como fuerza represiva para mantener controlados los antagonismos de clase no sólo describe su naturaleza clasista, sino también su función represiva, que, en el capitalismo, sirve a la clase dominante, la burguesía (Carnoy, 1993, p. 70).

A partir de este fundamento las relaciones de producción van a ser las únicas capaces de determinar la silueta del Estado democrático, contorno determinado por la producción y por la reproducción de capital que por reflejo espontáneo de la realidad, dilucida la funcionalidad del Estado hacia la clase dominante. Esta clase que, nuevamente por razones espontáneas, encuentra su antagonista, el proletariado, quien, volviéndose nación, se encuentra llamado a penetrar en las relaciones materiales, desplazando la individualidad y favoreciendo la progresiva destrucción del mito<sup>14</sup>. La dictadura del proletariado –anunciada por Engels– se perfila como una etapa necesaria del desarrollo histórico, época de catarsis de las clases subordinadas, mientras “la clase” misma se empieza a destruir. Se trata de la última dictadura y de la más competente de cuantas hayan existido, pues su extracción es la de la mayoría proletaria. La tercera metáfora completa el rompecabezas: la personificación del Estado no es suficiente, el Gregorio Samsa de *La Metamorfosis*, no está en condiciones de trabajar, es desechado por su familia que le provoca la muerte por inanición.

14 Cabe aclarar que la teoría de la extinción del Estado es uno de los embrollos que mayor dificultad explicativa presenta en las teorías marxistas. Esto se debe en parte al duro revés que sufrió la interpretación “autorizada” de la teoría, en la realidad de la ex-URSS. La democracia obrera que serviría de transición a la extinción del Estado apoyada por Lenin tuvo su reflejo en la práctica, en la abolición de cualquier forma democrática: “Esta estrategia fue perfectamente coherente con la idea de Lenin de aplastar al Estado burgués y la oposición a la revolución, pero dio por resultado la destrucción de todos los intentos por formar el Estado democrático de los trabajadores planeado por Marx en sus escritos sobre la comuna de París” (Carnoy, 1993, p. 83).

## Los motores del Leviatán

Entre las relaciones sociales y los actores que configuran al monstruo, Leopoldo Múnera Ruiz distingue entre las dimensiones societales y las dimensiones sociales del Estado. Las primeras indican el “poder” de definición social del Estado, es decir, la potestad selectiva de la máquina para determinar tanto las relaciones sociales como los contextos que derivan de ellas y que, por consiguiente, cumplen con los “requisitos” exigidos por la lógica estatal para hacer parte del “territorio enunciativo” demarcado por el monstruo. Las segundas se definen por referencia a la praxis social, por lo tanto, no precisan de teoría del Estado, más bien, precisan la teoría del Estado en la lógica de los actores sociales, se trata del Estado en la cotidianidad, en su praxis del día a día (Múnera, 1994, pp. 116-25).

Las dimensiones societales en el mundo capitalista definen una “forma” de Estado que monopoliza la forma de entender las relaciones sociales. En el caso de las teorías marxianas, tal como se han venido analizando, se destacan las relaciones de producción como el eje societal que define las acciones de los sujetos sociales, en otras palabras, las dimensiones sociales dependen de la configuración del mundo societal, lo que conlleva la pérdida de autonomía de los actores. En el marxismo de tipo ortodoxo, *las clases* en abstracto definen los márgenes de la realidad estatal. Sin embargo, la seminal obra de Antonio Gramsci se constituye en un aporte fundamental para localizar los actores en su contexto sin sustancializar el concepto de “clase”<sup>15</sup>. El concepto de hegemonía trabajado por Gramsci amplía la descripción de la

15 Gramsci es un punto de partida imprescindible en las teorías posmarxistas que buscan salir del callejón sin salida de la antítesis dialéctica entre sociedad civil y Estado, o entre el orden político que es determinado estructuralmente por las relaciones de producción: “En esta perspectiva el marxismo ha quedado atrapado en una sinécdoque, figura literaria que designa una cosa con el nombre de otra que no es más que una parte de ella, al limitar la relación social con la naturaleza a las relaciones sociales de producción” (Múnera, 1991, p. 56).

“clase” presente en el marxismo; para este autor una ideología como mero reflejo de la materialidad social desconoce las repercusiones éticas del pensamiento en la construcción material del Estado (Carnoy, 1993, pp. 93-96).

De forma tal Gramsci parece tender un puente entre la legitimidad weberiana que historizó el mundo de la oficina y la dominación marxista, que rastreó la genealogía de la fábrica. El dominio no se puede legitimar en el dominio; de hacerlo, la tautología kelseniana simplemente variaría su ordenamiento de episteme. El dominio precisa de un grado mínimo de consentimiento que legitime la coerción, por lo tanto, hay un factor ético-político en la ideología, la cual, tal como el capital, produce y reproduce contingencia en las acciones estructurales. Pero, al mismo tiempo, la consideración “neutra” de que el Estado simplemente se define por la aprobación de la dominación legítima, descarta el otro margen de posibilidad que también es rescatado por Gramsci, la obediencia voluntaria delimita una parte del monstruo, la otra, sin lugar a dudas, tiene que ver con “convenciones impuestas”<sup>16</sup>.

En tal caso, la hegemonía no es un polo de consentimiento en contraste con otro de coerción, sino una síntesis de consentimiento y coerción. La hegemonía ya no está confinada a la sociedad civil sino también localizada en el Estado como “hegemonía política”, en contraste con “hegemonía civil”. De este modo, la hegemonía está por doquier, pero en diferentes formas; el Estado se convierte en aparato de la hegemonía, abarcando la sociedad civil y sólo distinto de ella por los aparatos coercitivos pertenecientes tan sólo al Estado (Carnoy, 1993, pp. 96-97).

El papel integrador que Kelsen y Weber le atribuyen al orden jurídico en sus teorías del Estado presenta

16 El proceso sistémico de integración que el Estado promueve en el mundo social, prolíficamente trabajado en la teoría política de Kelsen y Weber, olvida probablemente a sabiendas, los espacios sociales de sometimiento también promovidos por el Estado: “Al posibilitar la unidad política de la sociedad, el Estado integra y somete al mismo tiempo” (Múnera, 1994, p. 16).

una solución de continuidad con aires de complementariedad teórica. Tanto para el jurista como para el sociólogo no sería posible construir una teoría del Estado sólida sin distinguir entre el mundo de la validez (perspectiva jurídica) y el mundo de la eficacia (perspectiva sociológica). El dilema entre derecho y sociedad sólo se puede resolver si se acude a una razón apriorística: “la sociología del derecho no está en condiciones de establecer aquello que es derecho, y por lo tanto debe presuponer el concepto de ‘derecho’ elaborado por la ciencia normativa del derecho” (Bobbio, 1989, p. 60).

La distinción tajante respaldada por Kelsen y Weber les permitiría criticar con el mismo espíritu incisivo de la diferenciación, la caracterización marxiana del derecho como forma y de la economía política como contenido de la sociedad<sup>17</sup>. El blindaje lleva un doble sentido, por un lado, pone en entredicho los discursos que quieren explicar el mundo del derecho desde una perspectiva externa a éste, por ejemplo el caso de las relaciones de producción en el marxismo y, por otro, tomar distancia del realismo jurídico y de la jurisprudencia sociológica, en tanto perspectivas teóricas que cuestionan los principios de legalidad y de racionalidad formal, piedras angulares de sus teorías del Estado.

Kelsen llevará el argumento hasta sus últimas consecuencias, al esgrimir que el punto de vista jurídico no sólo determina, sino que también se encuentra en una grada superior del sociológico; la tautología ahora llevaría a la suposición de que solamente se puede entender la sociedad por conducto del Derecho. A *contario sensu*, la importancia que Weber le da a la acción y a los actores, le permitirá captar

17 Existe una distancia enorme entre lo que se podría denominar una concepción formalista del ordenamiento jurídico y la concepción que asemeja la forma –en el sentido más despectivo de las siluetas– al derecho. Kelsen está cerca de la primera concepción y más bien alejado de la segunda: “Una cosa es decir que el derecho es una forma de la sociedad y otra afirmar, como lo hace Kelsen, que la tarea de la teoría pura del derecho, esto es, una teoría que pretende ser científica, es estudiar el derecho en su estructura formal” (Bobbio, 1989, p. 62).



la especificidad social de los derechos subjetivos más allá de la prescripción de que éstos hayan sido dictados por el órgano competente, atendiendo a la lógica formal de la escala normativa<sup>18</sup>. Lo que en Kelsen es “purificación” de las dimensiones sociales en un ordenamiento jurídico relativamente centralizado, deriva en Weber en una intersección con las dimensiones sociales, parcializada a un único actor: “Sin abandonar la dimensión societal, Weber desplaza el Estado Moderno hacia el terreno de los actores, al asimilarlo a una empresa cuyo verdadero dominio reposa en manos de la burocracia, tanto civil como militar” (Múnera, 1994, p. 20).

El marxismo ortodoxo desplazó la dimensión societal que Kelsen le atribuyó al ordenamiento jurídico hacia las clases, mientras Gramsci trasladó la dimensión social que Weber le dio a la burocracia a los actores de clase<sup>19</sup>. Lo que Kelsen miró en el marxismo como subjetivación –en el sentido más ideológico del término– del derecho, Weber lo observó como determinismo económico. Esos dos supuestos parecerían conjugarse en Gramsci, quien no pierde de vista ni el problema de la legitimidad ni el problema de la dominación, pero aparece una dificultad transversal a las teorías del Estado que se han venido analizando:

A pesar de la potencialidad explicativa del concepto de Gramsci, no resulta muy clara la reducción a los actores de clase; dentro de los límites señalados dentro de la dimensión societal la hegemonía que enmarca al Estado es simultáneamente de actores de clase, de poderes externos al territorio nacional (potencias extranjeras o transnacionales), de estamentos, cultural, religiosa o científica (Múnera, 1994, p. 23).

En efecto, las teorías del Estado que se han venido esbozando coinciden en olvidar los campos culturales de mediación. Entre el mundo de la legalidad, el de la legitimidad y el de la dominación intervienen prácticas que mantienen una relación dinámica con las variantes estructurales, así, tal como estas últimas determinan el contexto de posibilidad de la coerción, del consenso o del dominio, a su vez, se estructuran a través de lo que dicen estar estructurando: el consenso legítima la democracia, pero la democracia también suele deslegitimar al consenso; las relaciones de producción transforman las relaciones sociales, pero éstas, a su vez, transforman a las relaciones de producción.

Existen condiciones históricas que condicionan los determinantes estructurales, tanto internos como externos al Estado y que merecen un análisis en la singularidad que los constituye. Al *tiempo* que las condiciones estructurales que delimitan al Estado determinan el *tiempo* de aquéllos que están por fuera de la estructura, es conveniente aceptar los *tiempos* que están por fuera del Estado. Hay otras formas de entender la espacialidad social que están en un afuera de la teoría del Estado, pero al tiempo, es difícil comprenderlas hoy en día sin una remisión a lo Estatal<sup>20</sup>.

Creo que en esa asunción de la metafísica, como asombro rescatada, por Borges cuyo problema central es el *tiempo*; Kafka volvió a coincidir con él: “Mi utopía sigue siendo un país, o todo el planeta, sin Estado o con un mínimo de Estado, pero entiendo no sin tristeza que esa utopía es prematura y que todavía nos faltan algunos siglos”.

18 Kelsen le criticará a Weber que “termina por caer en el mismo error en el cual cayó Justina al dar, o bien una definición sociológica del derecho subjetivo, o bien una definición que hace referencia a la probabilidad (predecibilidad) de un determinado acontecimiento” (Bobbio, 1989, p. 68).

19 “Es decir, desde las prácticas concretas de individuos, organizaciones o movimientos sociales definidos por su posición de clase, que en el juego político se articulan en el Estado; influyen, componen o determinan las élites, los sanedrines y los grupos de presión, y dirigen u orientan la burocracia” (Múnera, 1994, p. 23).

20 “Cada concepción de la historia va siempre acompañada por una determinada experiencia del tiempo que está implícita en ella, que la condiciona y que precisamente se trata de esclarecer. Del mismo modo, cada cultura es ante todo una determinada experiencia del tiempo y no es posible una nueva cultura sin una modificación de esta experiencia. Por lo tanto, la tarea original de una auténtica revolución ya no es simplemente ‘cambiar el mundo’, sino también y sobre todo ‘cambiar el tiempo’” (Agamben, 1995, p. 131).

## SEGUNDO EXCURSO: HISTORIOGRAFÍA DEL PODER SOBERANO, DE LA SOCIOGÉNESIS A LA ARQUEOLOGÍA DE LA HISTORIA ESTATAL

Se puede aseverar que detrás de las teorías del Estado y del poder subyacen modelos historiográficos que sirven de contexto enunciativo y que definen supuestos y metodologías epistemológicas. Si en su momento las teorías críticas precisaron la conexión entre *saber* y *política*, luego, los estudios culturales pusieron en evidencia el vínculo entre *saber* e *historia*. Saber, política e historia son los ejes temáticos que definen el análisis del Estado y el poder en este apartado del artículo.

Si se retoma la terminología de Fernand Braudel, se podría establecer que las realidades históricas sobre el Estado y el poder se articulan en torno a un proceso de *larga duración*, "asunto" de cronología pretérita, que por eso mismo, precisa de análisis por fuera de la sucesión histórica continua<sup>21</sup>. En el contexto de *larga duración*, los autores a partir de los cuales se realiza este ejercicio, emitirán su juicio historiográfico sobre la soberanía, la guerra, el monopolio fiscal y la coerción a la alteridad femenina, todos ellos, sustentados a partir de sus implicaciones con el Estado y el poder.

Con Norbert Elias reapareció la predilección a centralizar el poder, propensión que en Hobbes y Weber encontró sus más conspicuos defensores. En este contexto enunciativo, el poder es territorio y la me-

didada de su posesión ha de delimitar la medida del sujeto –los atributos de la personalidad llegan en la medida del peculio socio espacial<sup>22</sup>. En Charles Tilly el modelo historiográfico de Elias retoma su hilo conductor con algunos agregados conceptuales, complementos, que encuentran en su análisis sobre la determinación de la guerra en la formación de los Estados y viceversa, su más prolífica contribución. Theda Skocpol pretende sustentar una suerte de modelo historiográfico que reivindique la autonomía del Estado más allá de la historiografía estructuralista, para la que el mundo social sigue determinando un actor que es particular y decididamente independiente. Catharine MacKinnon deja entrever una arqueología de la sexualidad y el género, que indaga por prácticas exclusionistas fundadas en el patriarcado y son reproducidas de forma sistemática tanto por la teoría liberal como por la marxista. Aquí la historiografía no recae sobre el Estado, sino sobre las relaciones de poder que derivan de éste y que sustentan la discriminación femenina<sup>23</sup>.

Entre las perspectivas que indaga por las fuentes del poder social y la guerra, las que reclaman la autonomía estatal y aquéllas que vislumbran el Estado desde la teoría feminista, se cruzará un discurso sobre el Estado y el poder centrado en el descentramiento. Los supuestos conceptuales de las teorías encontrarán sus posibilidades y sus límites y, a la vez, tendrán el chance de increpar el descentramiento del Estado y del poder en el marco de las oportunidades ofrecidas por los paradigmas contemporáneos de las teorías que estudian las

21 Nada más que una primera aproximación teórica, con el propósito de poner en cuestión las metodologías historiográficas, que postulan una continuidad cronológica y "evolucionista" en su narración. De ahí, lo que le quede a Braudel y a la historia de *Annales*, que sin lugar a dudas representan un avance cuantitativo y cualitativo con respecto a la tradición historiográfica positivista, seguramente precisará giros, en aquello que le toque a Elias y a su historia de la civilización occidental en este trabajo: "Tradicionalmente, los historiadores han llamado a sus documentos 'fuentes', como si se dedicaran a llenar sus cubos en el río de la verdad y sus relatos fueran haciéndose más puros a medida que se acercaran más a los orígenes. La metáfora es muy vivida, pero también equivoca, por cuanto implica la posibilidad de realizar una exposición del pasado libre de la contaminación de intermediarios" (Burke, 2005, p. 16).

22 "El mecanismo de consecución del predominio es siempre el mismo. De modo análogo –gracias a la acumulación de la propiedad– en la edad contemporánea, ciertas empresas superan a las demás por medio de la competencia y luchan luego entre ellas, hasta que, por último, una o dos acaban controlando y dominando de modo monopólico una rama de la economía" (Elias, 1994, p. 336).

23 "El feminismo no tiene una teoría del Estado. Igual que el feminismo tiene una teoría del poder, pero carece de una teoría específica de su forma estatal, el marxismo tiene una teoría del valor que (a través de la organización del trabajo en la producción) se convierte en un análisis de clase, pero también en una teoría problemática del Estado" (MacKinnon, 1995, p. 277).

relaciones entre ellos mismos. En efecto, se trataría de rastrear genealógicamente los intersticios que dan a luz una historiografía del Estado, que en su narración mítica<sup>24</sup>, descarta de plano las aproximaciones que pongan en entre dicho sus supuestos y la historia de las ideas políticas de Occidente.

Para hacerlo se acudirá a los apuntes críticos de Michel Foucault, desde los cuales se abre la posibilidad de observar la constitución de la historia de la soberanía estatal en Occidente desde sí mismo, pero acudiendo a su afuera periférico para analizar la configuración de su discurso. En este plano se podrán distinguir ordenamientos de episteme delimitados históricamente, codificaciones estratégicas de la realidad que favorecen saberes y verdades sociales y en definitiva “modelos” subjetivos que benefician horizontes políticos en los cuales la mente de los individuos es gobernada y, por lo tanto, aparejan –junto al modelo historiográfico– una subjetividad definida: “La fabricación de los sujetos más que la génesis del soberano: éste es el tema general” (Foucault, 2001, p. 51).

### El dilema del monopolio

Un lugar común en la historia social de Europa es distinguir la Era Moderna de la Edad Media por referencia a la centralización del poder político, en el caso del primer fenómeno, y por la dispersión absoluta de este poder, en el caso del segundo. Norbert Elias representa el ejemplo epistemológico paradigmático que recaba en dicha dicotomía y, en consecuencia, logra construir una teoría del

Estado, en la cual la lucha por la hegemonía del poder soberano determina las condiciones socio-políticas del mundo occidental:

En principio el titular de la corona real no es más que un gran señor feudal, los medios materiales de que dispone son tan escasos que los señores feudales medianos y hasta los menores, cuando se alían y son muchos, pueden hacerle frente con éxito (Elias, 1994, p. 333).

Cuando Elias relata su sociogénesis de la civilización occidental, simultáneamente está narrando la psicogénesis de dicho modelo historiográfico<sup>25</sup>; en efecto, su teoría del Estado no sólo se refiere al tránsito hacia un Estado civilizado, sino también sobre las características del hombre que puebla dicha ordenación de la realidad. Ordenación que reclama posesión de los medios de producción, siempre en beneficio de unos pocos y en detrimento de la gran mayoría –acumular poder es otra forma de acumular suelo o dinero dependiendo del momento histórico y viceversa– (Elias, 1994, pp.346-347) y que se traduce en la concesión del monopolio de la violencia y del poder fiscal<sup>26</sup>.

Así, en la medida en que se consolida el monopolio de la violencia en la esfera de lo público en detrimento de la violencia privada, es decir, mientras los señores feudales se ven forzados a deponer su posición de defensa, cediendo su poder al soberano y reclamando su protección, los bienes privados devienen en presupuesto estatal, entonces, se

24 La pretensión universalista de las ideas políticas del mundo occidental, queriendo romper con la “legitimidad tradicional” propia de la “mitología” de la premodernidad; funda su propia mitología, esta vez, afincada en la desacralización de la naturaleza y constituida a partir de la deificación del logos: “Sólo mediante la valiente aceptación de una historia ilimitable el mito podía ser dejado atrás [...] Pero la historia occidental se ha revelado como mítica, tanto en su arrogación de la historia universal como en sus interpretaciones específicas. A pesar de sus afirmaciones incluyentes, es una historia que también está limitada por su forma mítica; un flujo de acontecimientos ordenados causalmente desde un origen establecido” (Fitzpatrick, 1998, p. 106).

25 Subsiste una ecuación monocultural en este tipo de estudios “sociogénéticos”, y es que se tiende a pensar que “filosofía” es ‘filosofía occidental’. Esta ecuación (que es una equivocación) es el reflejo moderno y hasta ilustrado de la ecuación colonialista: ‘cultura’ es ‘cultura europea’, de la ecuación católica: ‘teología’ es ‘teología romana’, o de la ecuación aristotélica: ‘ser humano’ es ‘varón adulto’ (Estermann, 1998, p. 43).

26 Para Elias, el monopolio de la violencia y del poder fiscal constituye dos caras de la misma moneda, en el tránsito del feudalismo a la Modernidad: “Los medios financieros que afluyen así a este poder central, sostienen el monopolio de la violencia; y el monopolio de la violencia sostiene el monopolio fiscal. Ambos son simultáneos; el monopolio financiero no es previo al militar y el militar no es previo al financiero, sino que se trata de dos caras de la misma organización monopolista” (Elias, 1994, p. 345).

asiste a una *publicitación* de la esfera de lo privado<sup>27</sup> (En igual sentido, Tilly, 1992, pp.111-113):

El proceso de desarrollo de lo que hoy denominamos “presupuestos generales del Estado” ofrece un ejemplo ilustrativo de esta evolución. Los presupuestos del Estado se desarrollan a partir del “presupuesto privado” de las familias feudales; o, dicho con mayor exactitud: en un principio todavía no hay separación alguna entre lo que posteriormente se considerará como ingresos o gastos “públicos” y “privados” [...] Igual imagen obtenemos cuando estudiamos la constitución del aparato de dominación en su conjunto (Elias, 1994, p. 349).

De la mano del monopolio de la violencia y del poder fiscal, como atributos de lo público, viene la consolidación de la división de funciones. Según Elias, la monopolización y, en consecuencia, la interdependencia social conllevan la libre competencia por “apropiarse” de las oportunidades que carecen de monopolio dentro del entramado social. Elias está precisando con singular agudeza la característica definitoria del Estado en la Modernidad: el *exclusionismo*. De la mano de la competencia sólo puede venir la exclusión de los más por los menos: “toda constitución de monopolio social presupone este tipo de lucha de exclusión; toda lucha de exclusión o competencia tiende a la constitución del monopolio” (Elias, 1994, p. 351). En este punto –y quizás sólo para aquéllos que quieran verlo–, los supuestos que sostienen las capas epidérmicas de los planteamientos de Elias devienen en oleadas furiosas que dejan al descubierto los fundamentos intersticiales del Estado en la Modernidad, como se expone a continuación.

Las tramas exclusionistas, las cuales entraña el monopolio fiscal y la violencia, obtienen su máxima expresión en los procesos de monopolización caracterizados por un grado de organización alta-

mente reglado; aquí, el ejemplo vuelve a provenir de una visión de la historia centrada en Europa, pero que por su rigurosidad metodológica no deja de mostrar la cara oscura que configura y da vida a la organización social del “antiguo continente”. Elias muestra como ejemplo *más desarrollado* del proceso de monopolización el *régimen democrático*; en éste, la organización social del gran monopolio estatal se consolida a través de la ordenación de pequeños monopolios que logran armonizar la exclusión en las fases más avanzadas del proceso monopolista. El régimen en mención:

[...] tiene como presupuesto de su existencia la de monopolios muy organizados, si bien es cierto que éstos solamente pueden surgir o funcionar de modo duradero bajo condiciones muy determinadas y dentro de una estructura específica del ámbito social, así como en una fase muy avanzada de la constitución de los monopolios (Elias, 1994, p. 354).

### El monopolio de la verdad

Hasta aquí se han querido delimitar los rasgos más sobresalientes del papel que jugó la fase de monopolización de la violencia y del fisco en aquello que luego tomó un giro hacia el problema de la soberanía. En este último dilema se actualizó la teoría del monopolio, con ecos de resonancia de la filosofía política clásica a la teoría del derecho contemporánea; este restablecimiento del *eterno retorno* en la fundación del mapa político de la modernidad, cuyo cartógrafo más connotado es Hobbes y cuya geografía más imponente es el Estado como sinónimo de la ley, se reavivó como un mito fundacional que apareció de nuevo en Kelsen y en Hart<sup>28</sup>. El mito del poder soberano es aquel que Elias narra en el tránsito de su dispersión en el Medioevo y su centralización en la Modernidad.

27 Sería necesario aclarar que el complejo proceso de publicitación o socialización narrado por Elias no se reduce a la mencionada conversión, sino a la enunciación contextualiza, mas no concluye.

28 “Hobbes es el hacedor de mitos de la tradición del orden avasallador, incluido su equivalente en el derecho, el positivismo jurídico. Lo que viene después podría verse como notas al pie, más o menos elaboradas del Leviatán de Hobbes” (Fitzpatrick, 1998, p. 80).

Ahora, es necesario referirse al tema del sujeto producido por el poder soberano, abordando el discurso de la soberanía desde los márgenes del *conoci(miento)* producido por ésta, es decir, recabando en la idea del *régimen de verdad* que se gesta en su entorno. Para hacerlo se abordará el trabajo de Michel Foucault y su propuesta historiográfica para abordar el problema del poder soberano. En el próximo apartado, se van a retomar a Elias y Tilly, a fin de cruzar la teoría del monopolio con la reflexión sobre la guerra; en dicho acápite también se retornará a la metodología historiográfica foucaultiana.

Una historiografía de la economía política invertida o una economía política que invierte la historiografía es el reto metodológico que asume Foucault a la hora de abordar el problema del poder soberano. Existe un afuera de la economía política que constituye su corazón, “un algo” exterior a los modos de producción que no hace cosa diferente que producir su estatus de verdad, su lugar específico dentro de la teoría política y su traducción intrínseca a la teoría del derecho. Existe una elaboración de la verdad previa a la producción del esclavismo, del feudalismo o del capitalismo (Foucault, 2001, p. 34). La sociogénesis del Estado, tan prolíficamente relatada por Elias, echa luces sobre las luchas entre los sectores interesados en monopolizar sus beneficios; por su parte, la sociogénesis de Foucault, se cruza con una suerte de arqueología que se pregunta por aquello que le resta al poder soberano<sup>29</sup>. Sólo desde esta restancia se hace posible el entendimiento del edificio

jurídico construido en el tránsito del siglo XIII al XVIII en la historia europea.

En la historiografía se narra la transición de una serie de relaciones sociales y muestra la lucha privada por el poder y su concentración soberana absoluta (Elias, 1994, pp. 427-431); también existe una elaboración del pensamiento jurídico del poder real (Foucault, 2001, p. 35), sin embargo, el trasfondo de dicha confección no aparece en la descomunal obra de Elias, sino que el trabajo arqueológico queda reservado para Foucault. La paradoja constituyente del poder soberano consiste en presentar a la modernidad como un muro de contención frente al poder absoluto del monarca –a quien ahora se le corta la cabeza–.

Sin embargo, la Modernidad no ha hecho cosa diferente que valerse estratégicamente del concepto de soberanía. Si en la Edad Media el poder recaía en cabeza de la realeza, en la Modernidad, el ejercicio de dicho poder y de su edificio jurídico se democratiza según enseña la teoría de la constitución. Los dispositivos de saber que gestan al nuevo ordenamiento jurídico parecerían dar cuenta de lo contrario; dicho ordenamiento, no hace más que autoflagelarse, cuando funda su estatuto de verdad en supuestos contrarios a los lineamientos básicos de su propia genealogía:

Cuando en los siglos siguientes ese edificio jurídico escape al control real, se vuelva contra el poder real, siempre se pondrán en entredicho los límites de este poder, la cuestión de sus prerrogativas. En otras palabras creo que el personaje central, en todo el edificio jurídico occidental, es el rey [...] Desde la Edad Media, la teoría del derecho tiene como papel esencial fijar la legitimidad del poder: el problema fundamental, central, alrededor del cual se organiza toda esa teoría, es el problema de la soberanía (Foucault, 2001, p. 35).

El amalgamamiento entre soberanía y derecho es trabajado en la metodología foucaultiana con propósitos disímiles frente al análisis planteado por

29 En la historia, el suplemento, lo que está de más, por ende de menos, lo residual llevado a ser excluido del saber, determina y condiciona al saber mismo. Es lo que enseñó Jacques Derrida a la hora de analizar el logocentrismo y el falocentrismo presentes en la historia de la filosofía de Occidente: “Este resto que de alguna manera excede la ontología, si se quiere, que excede el pensamiento de ser, el pensamiento de la presencia, el pensamiento que determina el resto o como residuo o como substancia, el resto no es substancia, hay que pensar el resto por fuera de la autoridad de ser, del verbo ser [...] Restancia es resistencia”. Lo anterior es la reflexión que hace el autor sobre “la beligerancia de restituir el resto o el residuo, la magia más allá de la metafísica” (Téllez & Mazzoldi, 2005, pp. 58-70).

Elias. Para este último, dicha mixtura encarna el paso de una época premoderna –con multiplicidad de monopolios privados– a una época moderna capaz de centralizar los pequeños monopolios en la figura del soberano, como se mencionó anteriormente; ahora bien, en la fase más avanzada de la constitución de monopolios tendría lugar el régimen democrático. A partir de dicho recorrido, para Foucault se pone en evidencia la economía política de las formas jurídicas que construyen un esquema de verdad, el cual es gestado a través de todo aquello que dicen estar negando. Fitzpatrick llamará a esta nueva fabricación de la verdad “la mitología del derecho moderno”<sup>30</sup>.

Este tipo de análisis se caracteriza por descentrar la potencia del compacto e impenetrable poder soberano. Foucault no sólo rompe con la tradición política hobbesiana en la cual el Estado y el poder constituyen una única e indisoluble realidad y rompe con la tradición jurídica kelseniana, en la cual el Estado y el derecho se convierten en tautología, sino que también logra separarse de algunos supuestos inherentes al marxismo, entre ellos, aquél que pregona la existencia de un dominio de clase concentrada en el Estado en contra de otra que es la clase dominada<sup>31</sup>. Foucault vuelve capilar

aquello que se centralizaba, de ahí que su análisis necesariamente retorne a las prácticas cotidianas, a la subjetividad de aquéllos que participan en la trama del mundo social, y que el poder se moldee en los intersticios y que precise de estrategias para subsistir en los cuerpos, he ahí una microfísica del poder real:

Había que estudiar al poder, al contrario, por el lado en que su intención –si la hay– se inviste por completo dentro de prácticas reales y efectivas: estudiarlo en cierto modo, por el lado de su cara externa, donde está en relación directa e inmediata con lo que podemos llamar, de manera muy provisoria, su objeto, su blanco, su campo de aplicación; en otras palabras, donde se implanta y produce sus efectos reales (Foucault, 2001, p. 37).

Creo que sobre esta fundamentación se encuentra el punto nodal de aquello que separa a Foucault de Elias. La docta contribución de este último relata la historia de la centralización del poder en Europa y de cómo ésta fundó el Estado moderno. Su análisis no pierde de vista la exclusión inherente al proceso, pero olvida relatar la historia de la subjetividad que dio a luz dicha exclusión. Por su parte, Foucault no se centra en las estructuras del poder soberano, sino en los sujetos fabricados desde dichas estructuras. Elias, consciente o inconscientemente, reproduce un modelo de sujeto<sup>32</sup>, que está reiterado por una especie de poder pastoral que masifica la idea de aquello que ha de entenderse por Estado y por sujeto. Para Foucault –como se verá más adelante– es fundamental analizar las políticas racistas que cruzan al poder soberano; para Elias éste no es un problema significativo.

Los puntos que delimitan la clave de lectura de este apartado son los siguientes: Elias se pregunta por el proceso que hace aparecer a la soberanía;

30 Fitzpatrick señala las características mitológicas del poder soberano en la Modernidad, sobre la base del estatuto de verdad de *lo jurídico*, reglamento, que ordena al mundo a partir de una existencia innegable, a saber, la del Estado. Sin embargo, el origen de este último, contrario a lo que pensaría Elias, es un hecho improbable: “La relación de otro modo improbable, entre la escena primigenia y nuestra condición jurídica actual queda asegurada en el mito. La primigenia es, según la mitología Occidental, el punto de origen desde cuya negación brota la creación. Existe en el tiempo del principio, el tiempo de las verdades absolutas cuya autenticidad empírica no puede ser probada” (Fitzpatrick, 1998, p. 216).

31 En efecto, para Foucault, el Derecho dinamiza relaciones que no son propiamente de soberanía, sino de dominación. Hasta aquí existe una línea de continuidad con el marxismo; sin embargo, su aclaración es pertinente: “Y por dominación no me refiero al hecho macizo de una dominación global de uno sobre los otros o de un grupo sobre otro, sino a las múltiples formas de dominación que pueden ejercerse dentro de la sociedad: en consecuencia no al rey en su posición central, sino a los súbditos en sus relaciones recíprocas; no a la soberanía en su edificio único, sino a los múltiples sometimientos que se producen y funcionan dentro del cuerpo social” (Foucault, 2001, p. 36).

32 En este artículo me interesa poner de presente el rasgo monocultural del sujeto construido por Elias; cabe anotar que desde la disertación foucaultiana se podrían analizar otras características que moldean al sujeto, tanto en el Medievo como en la Modernidad.

la pregunta central de Foucault radica en cómo el poder cruza a los cuerpos, formando sujetos y verdades sociales:

En otros términos, en vez de preguntarse cómo aparece el soberano en lo alto, procurar saber cómo se constituyen poco a poco, progresiva, real, materialmente los súbditos [sujet], a partir de la multiplicidad de los cuerpos, las fuerzas, las energías, las materias, los deseos, los pensamientos, etcétera (Foucault, 2001, p. 37).

La historiografía del poder soberano de Foucault pone en evidencia las estrategias discursivas de la construcción del modelo estatal que se universaliza en el pensamiento político de Occidente. No sólo se trata de establecer los móviles de la centralidad del poder soberano, sino también de rastrear los *dispositivos de saber* que ubican al mencionado poder en el centro. El poder precisa del saber para institucionalizarse y el saber del poder para volverse hegemónico. Sobreviene una estrategia en los canales del saber que centralizan el monopolio legítimo de la verdad, que la *normalizan*. Es en este sentido que se considera que detrás de la sociogénesis de la civilización occidental de Elias se fabrica un sujeto<sup>33</sup> y una historia naturalizada. En la *justa* medida que Elias centraliza el poder, también centra un modelo de civilización:

La constitución de órganos centrales especialmente estables y especializados que dominan grandes extensiones de tierras es una de las manifestaciones más sobresalientes de la historia occidental. Como hemos dicho, en toda sociedad hay órganos centrales de algún tipo. *La diferenciación y especialización de funciones sociales en occidente es superior a las de cualquier otra sociedad de la tierra –sociedades en las que se está empezando a alcanzar este grado de desarrollo en la medida en la que se ha importado–, y también en occidente,*

*por primera vez estos órganos centrales especializados alcanzan un grado de estabilidad desconocido hasta entonces (la cursiva es mía) (Elias, 1994, p. 395).*

### La vida como monopolio de la muerte

La sugerente idea expresada en el título del capítulo tercero de la obra de Charles Tilly (1992), *De cómo la guerra forja Estados, y viceversa*, sirve como preámbulo de este apartado y se conecta con las reflexiones que tanto Elias como Foucault van a trazar en torno a esta temática. Como se dejó enunciado al comienzo del anterior acápite, se puede hablar de una “fuerza causal” que une a la “evolución” de la teoría del monopolio con el “desarrollo” de la guerra en el mundo Occidental. Elias destaca con especial entusiasmo que una de las consecuencias más notables de las luchas de competencia por la posición monopolista es el perfeccionamiento en la división de funciones –el cuerpo administrativo que Weber derivaba del Estado, caracterizado por estar sometido a este último, pero al mismo tiempo por someter desde su campo estructural, garantizando así, retribución material y honor social– y que ésta sería la causa de una *historia de larga duración* denominada guerra (Elias, 1994, p. 383).

La historia del Estado en Occidente se encuentra estrechamente ligada con la historia de la guerra, pues es mediante la guerra que se logra concretar el monopolio de la violencia, de forma tal, se podría decir que la etapa de burocratización –característica innata del Estado en la Modernidad– es directamente proporcional a la conflagración. La división de funciones en el Estado responde a principios de “racionalización administrativa”, sin embargo, sus fundamentos intersticiales parten de la irracionalidad guerrera<sup>34</sup>. Foucault (2001)

33 Se trata de un modelo civilizatorio que parte de considerar la historia de Occidente como superior a la de otros pueblos, con modos de organización social, costumbres y tradiciones diferentes a las del mundo europeo.

34 “En un primer momento, desde luego, la guerra presidió el nacimiento de los Estados: el derecho, la paz, las leyes nacieron en la sangre y el fango de las batallas [...] la ley nace de las batallas reales, de las victorias, las masacres, las conquistas que tienen su fecha y sus héroes de horror; la ley nace de las ciudades incendiadas, de las

observa el entorno discursivo de la guerra como “el primer discurso exclusivamente histórico político de occidente” (p. 62) y como la gran antítesis de la tradición iusfilosófica que en la ley ha catalizado la verdad sobre la justicia. Por lo tanto, es necesario volver al contexto histórico en que Estado y guerra reproducen su lógica.

El efecto causal entre la división de funciones en el Estado –en el sentido más burocrático de la acepción– y el fenómeno social de la guerra pareciera no tener discusión dentro del hilo discursivo de Elias, Tilly y Foucault; la cuestión, nuevamente, radica en el enfoque. Elias pone de presente el proceso exclusionista que encarna la formación del Estado en Occidente; sin embargo, su esfuerzo se centra en explicar la génesis del Estado desde una perspectiva intrasistémica, es decir, como si la formación del Estado respondiera a causas “puramente” europeas y como si las relaciones exteriores del “antiguo continente” fueran inexistentes; la metodología tiene como consecuencia la evasión de las causas que desde el exterior permitieron la construcción en el interior<sup>35</sup>. De ahí que su modelo de civilización occidental pueda servir como un enclave de saber hegemónico, el cual, eventualmente unido con las redes estratégicas del poder, podría servir de justificación a las intervenciones de tipo colonial, con los matices

---

tierras devastadas; surge con los famosos inocentes que agonizan mientras nace el día” (Foucault, 2001, pp. 55-56).

35 Desde la perspectiva de autores como Enrique Dussel o Roberto Vidal, sería más pertinente hablar de *modernidades*, para evitar el sesgo eurocéntrico que considera la fundación de los Estados-nación como un fenómeno intrínsecamente europeo. Dicha fundación sólo fue posible “gracias” al fenómeno colonial: “La visión eurocéntrica indica como punto de partida de la ‘Modernidad’ fenómenos intra-europeos, y el desarrollo posterior no necesita más que Europa para explicar el proceso [...] El eurocentrismo de la modernidad es exactamente el haber confundido la universalidad abstracta con la mundialidad concreta hegemonizada por Europa como ‘centro’ [...] El ego cogito moderno fue antecedido en más de un siglo por el ego conquiro (yo conquisto) práctico del hispano lusitano que impuso su voluntad (la primera ‘voluntad’ de poder moderna) al indio americano [...] La modernidad se definió como ‘emancipación’ respecto al ‘nosotros’, pero no advirtió su carácter mítico-sacrificial con respecto a ‘los otros’” (Dussel, 2005, pp. 46-51).

que se harían necesarios en casos particulares. En este tipo de enfoques “civilización” se podría convertir en sinónimo de “colonización”:

En las sociedades de economía natural suele haber relaciones negativas inequívocas, enemistad pura y, por lo tanto, sin dulcificar. Cuando los nómadas errabundos penetran en una región ya habitada, en las relaciones que establecen entre los habitantes no aparece signo alguno de dependencia recíproca y funcional. En realidad, entre los dos grupos no se da más que una pura enemistad a vida o muerte [...] (Elias, 1994, p. 398).

Foucault (2001) halla pertinente rastrear los nodos genealógicos que acomodan el aparato de la guerra sobre el funcionalismo de la división de poderes (p. 56). Las relaciones de fuerza también son relaciones de verdad; en tal sentido, resultaría fructífero indagar por la “razón” que fundamenta la división de poderes como un atributo del discurso del “orden” –del ordenamiento jurídico– cuando su historia procede de estrategias hostiles. Si la guerra está en el centro de la genealogía ¿por qué se la ubica al margen del modelo de Estado en la Modernidad? También habría que descentrar el estudio de la guerra para hilar fino sobre sus supuestos de verdad<sup>36</sup>.

Sobre este contexto enunciativo se gesta un discurso soberano que se acomoda estratégicamente en cada etapa histórica. En la teoría clásica de la soberanía, el rey dispone sobre la vida y la muerte de los súbditos; de tal forma la vida es “valorada” a través de la muerte. Entre los siglos XVII y XVIII las técnicas de poder recaen sobre los cuerpos individuales, la capilaridad del poder cruza a los cuerpos y constituye sujetos; se trata de una tecnología disciplinaria que va a construir al trabajador, al loco, al delincuente, etcétera. Pero, durante la

---

36 “La pertenencia a un campo –la posición descentrada– va a permitir descifrar la verdad, denunciar las ilusiones y los errores por los cuales se nos hace creer –nuestros adversarios nos hacen creer– que estamos en un mundo ordenado y pacífico” (Foucault, 2001, p. 58).



segunda mitad del siglo XVIII, y es este el punto que me interesa resaltar, apareció una tecnología del poder que engloba las disciplinas y sin hacerlas desaparecer, en consecuencia ya no se centró en la muerte ni en el cuerpo, sino en la vida misma y en sus procesos (nacimiento, muerte, producción, enfermedad, etcétera) (Foucault, 2001, pp. 218-220).

La nueva tecnología, antes que individualizar, masifica. "Luego de la anatomopolítica del cuerpo humano, introducida durante el siglo XVIII, vemos aparecer, a finales de éste, algo que ya no es esa anatomopolítica sino lo que yo llamaría una biopolítica de la especie humana" (Foucault, 2001, p. 220). Es así como nació un nuevo ordenamiento de episteme de la realidad, una especie de ingeniería social, pues la individualidad se volvió poblacional y las estrategias del poder se globalizaron para regularizar el tiempo y el espacio de los ciudadanos del mundo<sup>37</sup>. Uniformidad del saber y de la verdad, y normatividad normalizante son los postulados de este nuevo poder; no sólo es el poder infinitesimal que cruza a los cuerpos, sino también el mismo cuerpo se encarga de autopatologizarse y de colaborar pacientemente con las tecnologías del poder. Poder que se funda en la vida, pero que reproduce a sus opuestos, ocupado de la vida, en tanto poder máximo de la tierra y, por consiguiente, abrumado por matarla. Se podría hablar de un reacomodamiento infinitesimal que traslada el atrás del renacimiento al proceso de colonización de América y de África inherente a él; y llevado al exceso del biopoder en la manipulación de la vida

37 En la discusión sobre el nacimiento de la biopolítica que realizó con Luz María Sánchez, se avizoraron dos posibilidades teóricas para abordar el problema del poder soberano. En la primera, tanto la biopolítica como la tecnología disciplinaria se podrían observar como la continuidad de la teoría clásica de la soberanía. Así, la teoría de Foucault podría ser catalogada como la continuación o el complemento de la teoría de Elias. En la segunda, la tecnología disciplinaria y el biopoder serían un reacomodamiento de la teoría clásica del poder soberano. De forma tal, surgiría una nueva estrategia de la microfísica del poder para variar los dispositivos de sujeción, una suerte de superposición entre teoría clásica, poder disciplinario y biopoder. Por el grueso de los planteamientos que se han venido describiendo hasta aquí, creo que se puede inferir que se opta por la segunda alternativa.

a escala de los microorganismos, En este punto, tanto las estadísticas traídas por Tilly como el biopoder atómico de Foucault son contundentes para abordar el dilema de la guerra:

Con la aviación, tanques, misiles y bombas nucleares, el total de muertes en las guerras del siglo XX oscurece las de anteriores siglos [...] Desde fines del siglo XVII en adelante, presupuestos, deudas e impuestos ascendieron al ritmo de la guerra (Tilly, 1992, pp. 117-119).

Este exceso del biopoder aparece cuando el hombre tiene técnica y políticamente la posibilidad no sólo de disponer la vida sino de hacerla proliferar, de fabricar lo vivo, lo monstruoso y, en el límite virus incontrolables y universalmente destructores. Extensión formidable del biopoder, en oposición a lo que yo decía recién sobre el poder atómico, va a desbordar cualquier soberanía humana (Foucault, 2001, p. 229).

El objeto del biopoder recae sobre los procesos vitales; sin embargo, sus tecnologías han realizado una profesión de fe con la muerte. Esto se acaba de ver con el fenómeno de la guerra y ahora se va a extender al problema del racismo, dado que Foucault ubica el límite entre aquello que debe vivir y aquello que debe morir, por ende, la dialéctica no deja otra alternativa: aquéllos que deben morir han de ser los defensores de la vida<sup>38</sup>. En la idea de la raza, al tiempo que se fragmenta a la humanidad entre "linajes" superiores e inferiores, se generaliza y se normaliza el mundo de las alteridades. El Estado moderno promueve inclusión, pero no reconocimiento de la diferencia; succión del otro, mas no reconocimiento de la alteridad. En este escenario, el derecho a dar muerte se radicaliza y es llevado a sus expresiones más inverosímiles, no sólo en las formas de asesinato directo, sino

38 "Ése es el punto, creo, en que interviene el racismo. No quiero decir en absoluto que se haya inventado en esa época. Existía desde mucho tiempo atrás. Pero creo que funcionaba en otra parte. Sin duda, fue el surgimiento del biopoder lo que inscribió el racismo en los mecanismos de Estado" (Foucault, 2001, p. 230).

también –tal como es aclarado por Foucault– en la proliferación del asesinato indirecto: “el hecho de exponer a la muerte, multiplicar el riesgo de muerte de algunos o, sencillamente la muerte política, la expulsión, el rechazo, etcétera” (Foucault, 2001, p. 231). En el asesinato indirecto, como manifestación del biopoder y como expresión del racismo, quiero centrar el apartado final de este artículo. Para hacerlo, acudiré a una de las expresiones de la teoría feminista y analizaré brevemente la negación de la alteridad femenina.

### Monopolizar las resistencias

Los puntos analizados hasta este momento podrían dejar la impresión que en Foucault el Estado deviene en un ente abstracto cuyos contornos se esfuman en la capilaridad de los micropoderes; por lo tanto, es necesario partir de la aclaración de dicho dilema: “No pretendo decir, desde luego, que no hay grandes aparatos de poder o que no se pueden alcanzar ni describir. Creo, empero, que siguen funcionando sobre la base de esos dispositivos de dominación” (Foucault, 2001, p. 51). Los planteamientos de Foucault dan cuenta de la interrelación de los micropoderes sociales con el Estado<sup>39</sup> (el macropoder por excelencia); si su teoría del poder se centra en el sujeto, es por el sujeto por el que empezaría la revolución.

Resistir al Estado supondría unir resistencias individuales y grupales, hermanar a los sectores oprimidos

por las tecnologías del poder y por los dispositivos del saber y unir sus luchas microsociales. La resistencia a las tecnologías del poder constituiría un punto de encuentro de diversos sectores subalternos, cuyos horizontes de vida difícilmente podrían llegar a unirse, si no fuera en el marco de este gran enemigo común. En este espacio confluirían mujeres, homosexuales, trabajadores, grupos indígenas, entre otros; es sobre este espacio de resistencia compartida que se leerán los valiosos aportes de la teórica feminista Catharine Mackinnon.

Mackinnon se puede definir como una feminista posmarxista, quien precisa la crítica tanto de la teoría liberal como del marxismo ortodoxo. En el caso de la primera perspectiva, por cuanto la alteridad femenina se reduce a una discusión formal en el plano de la igualdad legal<sup>40</sup>; en el caso de la segunda, el género se convierte en un apéndice de la clase<sup>41</sup>. El trabajo de Mackinnon indaga por la relación entre las condiciones materiales y la conciencia en el mundo diario de las mujeres (Mackinnon, 1995, pp. 98-99). En efecto, se trata de una suerte de arqueología de la sexualidad tipo Foucault, en la que se entrelazan el cuerpo y la mente en un momento histórico determinado y que podría ser interpretada tal como se expuso al comienzo de este apartado, en sincronía con un movimiento más amplio dirigido a transformaciones sociales globales.

Si se ha construido un saber de lo femenino por exclusión, si ha sido la tecnología del poder patriarcal

39 En este punto resulta pertinente anotar, que la configuración del sujeto a partir de las tecnologías del poder conlleva a que la perspectiva foucaultina tienda a despreciar los ámbitos de autonomía del derecho, presentando en ocasiones a la ley como una simple máscara de las mencionadas tecnologías. Sobre este cuestionamiento resulta interesante observar, a nivel metodológico, la propuesta de Theda Skocpol –no entro a debatir a nivel epistemológico los problemas de dicha perspectiva–, quien reclama el análisis del Estado con autonomía de los intereses y conflictos del mundo social. Por su parte, Skocpol pone como ejemplo histórico las revoluciones sociales, cuyas causas no son necesariamente reflejo de las tensiones propias del sistema social. En la máxima “el Estado no puede ser visto como un reflejo de la sociedad”, Skocpol parece resumir su perspectiva: “El resultado es que casi nadie cuestiona aún esta versión marxista de la duradera tendencia sociológica de absorber al Estado dentro de la sociedad” (1984, p.60).

40 Mackinnon analiza al liberalismo utilitarista de Jhon Stuart Mill en el marco de la obra *La servidumbre de la mujer*, de 1869, trabajo que fue influenciado por su compañera Harriet Taylor y en el que se sostiene que “las leyes desiguales del matrimonio comenzaron reconociendo las relaciones que ya se encuentran entre los individuos. La desigualdad resultante se mantuvo por una combinación de fuerza y actitud. La fuerza reside en último término en el Estado; de aquí la importancia básica de la ley en el análisis de Mill” (Mackinnon, 1995, p. 91).

41 “Los marxistas han ampliado habitualmente la idea de clase para incluir a las mujeres, división ésta e inclusión que, para el feminismo, es inadecuada para la experiencia divergente, diversa y común de la mujer” (Mackinnon, 1995, pp. 31-32).

la que cinceló a la mujer como sujeto, sería preciso indagar por esta genealogía de supresión de la otredad femenina. Si se asume la asunción de Mackinnon (1995), según la cual “una teoría es feminista en la medida en que está convencida de que las mujeres han sido injustamente distintas de los hombres por el significado social de su cuerpo” (p. 84), se podría enlazar sus supuestos con las tecnologías de la disciplina y el biopoder, pues para Foucault (2001), “la sexualidad está exactamente en la encrucijada del cuerpo y la población. Compete, por tanto, a la disciplina, pero también a la regularización” (p. 227).

La encrucijada que menciona Foucault se concreta en la *normalización*, que se refiere al efecto transversal que traspasa a los cuerpos y vuelve regulares los comportamientos de la población<sup>42</sup>. La resistencia empezaría en el ámbito del cuerpo, pero para tornarse específicamente política ha de ir necesariamente a la población:

Si la opresión de las mujeres es la opresión primaria, entonces la liberación de las mujeres ha de ser la liberación primaria. Por tanto se afirma que la liberación de las mujeres es básica para la transformación social, no solamente como índice de ésta (Mackinnon, 1995, p. 101).

Existe un sistema político que excluye a la mujer; sin embargo, dicho régimen es exclusionista por antonomasia de todas las diferencias que cuestionen su ordenamiento de verdad; un imperativo categórico de la *mismidad* cruza el edificio normativo en la historiografía del Estado-nación en Occidente, dentro de esta historia como lo muestra Foucault y lo ratifica Mackinnon, la *norma* se ha convertido en sinónimo de *normalización* (Foucault, 2001, pp. 228-229):

[...] una ciencia de la generalización inmanente que subsume la particularidad

emergente, de predicción y control de las regularidades y las regulaciones sociales, preferiblemente codificadas. Las “pruebas” de “doctrina” formularía aspiran al mecanismo, la clasificación a taxonomía, los legisladores a ser Linneo [...] En este marco, la interpretación de la labor legal pasa a ser perfeccionar el Estado como espejo de la sociedad. La epistemología objetivista es la ley de la ley. Garantiza que la ley reforzará sobre todo la distribución del poder existente cuando más se atenga a su propio ideal de justicia (Mackinnon, 1995, pp. 289-290).

En la sociedad de *normalización*, el racismo es una de las muestras más execrables de apología al discurso de la muerte y se encuentra sustentado tal como sucedía con las políticas de la sexualidad; en esos límites intersticiales, que unen lo disciplinar con las esferas del biopoder –como lo señalaba Mackinnon–, el discurso de la *normalización* vuelve radicalmente objetiva la existencia de grupos sociales básicamente diferentes. La muerte del otro comienza en el plano de su construcción conceptual y se dirige a las múltiples formas en que ha mutado la muerte en el mundo social, en este plano, reaparece la explicación “científica” que justifica la ordenación social del mundo, para el caso concreto, la primacía de lo masculino sobre lo femenino:

[...] cuanto más tiendan a desaparecer las especies inferiores, mayor cantidad de individuos anormales serán eliminados, menos degenerados habrá con respecto a la especie y yo –no como individuo sino como especie– más viviré, más fuerte y vigoroso seré y más podré proliferar (Foucault, 2001, p. 231).

En consonancia con lo planteado hasta este momento, cierro la idea regresando al principio. Siguiendo a Foucault considero que la lucha del movimiento de las mujeres debe aunar esfuerzos con los demás movimientos oprimidos por las

42 “El sujeto tiene que ser muy hábil en su propia sujeción, en la organización y el sostenimiento de alguna unidad establemente operativa entre los efectos múltiples y divergentes de las técnicas que la producen” (Fitzpatrick, 1998, p. 130).

tecnologías dominantes del poder; pienso que estos últimos deben empezar por reconocer lo femenino más allá de las relaciones materiales de producción<sup>43</sup> y dirigir sus consignas no sólo

al nivel de la política macroestatal –aspecto que sigue siendo clave–, sino también a un nivel de las vísceras, en el cual necesariamente haga presencia la conciencia de la alteridad femenina.

## REFERENCIAS

Agamben, G. (1995). *Infancia e historia. Destrucción de la experiencia y origen de la historia*. Adriana Hidalgo editora.

Bobbio, N. (1989). Kelsen y Max Weber. En O. Correas. *El otro Kelsen*. México: UNAM.

Bobbio, N. (2000). Marx y el Estado. En *Ni con Marx ni contra Marx*. México: Fondo de Cultura Económica.

Borges, J.L. (1995). *Otras Inquisiciones*. Madrid: Alianza Editorial.

Borges, J.L. (1999). *Borges oral*. Madrid: Alianza Editorial.

Burke, P. (2005). *Visto y no visto*. Barcelona: Crítica.

Carnoy, M. (1993). *El Estado y la teoría política*. México: Alianza.

Dussel, E. (2005). Europa, Modernidad y eurocentrismo. En E. Lander (compilador). UNESCO, CLACSO libros.

Elias, N. (1994). *El proceso de la civilización*. México: Fondo de Cultura Económica.

Estermann, J. (1998). *Filosofía andina. Estudio intercultural de la sabiduría andina*. Quito: Editorial Abya-yala, Quito.

Fitzpatrick, P. (1998). *La mitología del derecho moderno*. Siglo XXI editores.

Foucault, M. (2001). *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Guastini, R. (1989). Kelsen y Marx. En O. Correas. *El otro Kelsen*. México: UNAM.

Kafka, F. (1999). *La Metamorfosis*. Santafé de Bogotá: Panamericana Editorial.

Kafka, F. (2000). *El Proceso*. Bogotá: Panamericana Editorial.

Kelsen, H. (1969). *Teoría general del Derecho y del Estado*. México: UNAM.

Kelsen, H. (2003). *Teoría Pura del Derecho*. México: Editorial Porrúa.

Mackinnon, C. (1995). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Valencia: Cátedra/Universitat de València-Instituto de la Mujer.

Múniera R., L. (1991). La justicia es p' a los de ruana (Relación social con la naturaleza, Estado y Derecho Capitalista). En O. Correas. *Sociología Jurídica en América Latina* (pp. 45-75). Vitoria-Gasteiz, Oñati Internacional Institute.

Múniera R., L. (1994). Las dimensiones del Estado. En Varios Autores. *Constitución política y reorganización del Estado* (pp. 11-26). Universidad Nacional de Colombia-UPTC.

43 “La práctica feminista-socialista muchas veces hace las mismas divisiones, que en buena parte consisten en afiliaciones organizativas mixtas y respaldo mutuo en determinadas cuestiones, con más apoyo de las mujeres a cuestiones de izquierdas que de izquierda a las cuestiones de las mujeres”. (Mackinnon, 1995, p. 37)

Skocpol, T. (1984). *Los Estados y las revoluciones sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.

Télez, F. & Mazzoldi, B. (2005). *La entrevista de bolsillo. Jaques Derrida responde a Freddy Télez y Bruno Mazzoldi*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Tilly, C. (1992). *Coerción, capital y los Estados europeos, 990-1990*. Madrid: Alianza.

Weber, M. (1997). *Economía y sociedad*. Santafé de Bogotá: Fondo de Cultura Económica.